

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de Alcaldía nº 4461/2015, de fecha 29 de julio de 2015, ha dictado la siguiente resolución, que literalmente transcrita dice:

“De conformidad con lo dispuesto en artículo 104 LRBRL, que dispone que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

Visto que el artículo 75.5 de la LRBRL señala que corresponde al Presidente de la Corporación determinar los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Visto el Acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2015, Visto el Decreto de Alcalde-Presidente de 29 de julio de 2015 4460/15.

Visto el escrito del grupo municipal socialista, por el que de conformidad con el acuerdo plenario de 28 de julio de 2015, solicita renunciando a asesor, la sustitución de asesor de grupo municipal por Portavoz Adjunto en régimen de dedicación exclusiva y jornada completa, con las retribuciones establecidas en el propio acuerdo plenario.

En virtud de las competencias que me atribuye el Ordenamiento Jurídico, artículos 21 Y 75.5 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

HE RESUELTO

PRIMERO.- Que D Rodrigo Parra Fernández, portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista, desempeñe sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y jornada completa, con efecto 10 de agosto de 2015, con las retribuciones establecidas en el Acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2015.

SEGUNDO.-Notificar la presente resolución al interesado, Grupo Municipal Socialista

TERCERO.-Notificar a Intervención Municipal , a RRHH del Ayuntamiento a los efectos que procedan,.

CUARTO.-Publicar la presente resolución”

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra el presente Acto que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el Acto o, en su caso, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, pudiendo no obstante utilizar a Vd. otras acciones si así lo estima conveniente.

Rivas-Vaciamadrid, a 30 de julio de 2015
LA SECRETARÍA ACCIDENTAL



D. RODRIGO PARRA FERNÁNDEZ
Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de Alcaldía nº 4460/2015, de fecha 29 de julio de 2015, ha dictado la siguiente resolución, que literalmente transcrita dice:

“De conformidad con lo dispuesto en artículo 104 LRBRL, que dispone que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación

Visto el Acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2015

En virtud de las competencias que me atribuye el Ordenamiento Jurídico, artículos 21 y 104 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

HE RESUELTO

PRIMERO.- Asignar un Asesor al Grupo municipal socialista, con efecto 10 de agosto de 2015, con las retribuciones establecidas en el Acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2015.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, Grupo Municipal Socialista, a los efectos de determinación de la persona que ha de ocupar el cargo, para efectuar el nombramiento por esta Alcaldía-Presidentencia, según lo dispuesto en el artículo 104 LRBRL”

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra el presente Acto que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el Acto o, en su caso, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, pudiendo no obstante utilizar a Vd. otras acciones si así lo estima conveniente.

Rivas-Vaciamadrid, a 30 de julio de 2015

LA SECRETARIA ACCIDENTAL



Silvia Gómez Merino

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA